

Ejecutivo No. 11001310502920180025500

INFORME SECRETARIAL.- Enero 24 de 2023, al despacho de la Señora JUEZ, informando que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior .

La Secretaría,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., enero treinta (30), de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la parte demandante **MARYLAND DEL SOCORRO LARA MELENDEZ**, a través de su apoderado judicial, la ejecución por la vía laboral en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES , COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y **PORVENIR S.A.**, por el incumplimiento de la sentencia emitida este despacho el 12 de agosto de 2019 y adicionada por la Corte Suprema de Justicia– sala Laboral el 16 de agosto de 2022.

Se tiene como título ejecutivo las sentencias que en original opera en el expediente en el CD adjunto, como dan cuenta las respectivas actuaciones que obran en el expediente -.

Así las cosas y evidenciada la ejecutabilidad del título consistente en la condena impuesta por este Despacho y confirmada por el Superior, cuyo recaudo se persigue (CD adjunto), este Juzgado librará el mandamiento de pago pretendido, sujetándose a los términos del fallo que lo contrae.

Por lo anterior, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por vía ejecutiva laboral por la obligación de hacer en contra de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES , COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** en favor de la señora **MARYLAND DEL SOCORRO LARA MELENDEZ**, por los conceptos que a continuación se indican.

Ejecutivo No. 11001310502920180025500

1.- Ordenar a **COLFONDOS SA** a DEVOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la señora Maryland Del Socorro Lara Melendez, por concepto de cotizaciones, rendimientos, bonos pensionales, frutos e intereses generados, más lo recaudo por concepto de : i) gastos de administración, ii) Los valores utilizados para seguros provisionales, iii) los emolumentos destinados a constituir fondo de garantías de pensión mínima , debidamente indexados durante todo el tiempo que la reclamante permaneció en el RAIS y cuotas de administración sin lugar a descuento alguno-.

2.- Ordenar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a recibir de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la señora Maryland Del Socorro Lara Melendez, como cotizaciones, rendimientos y cuotas de administración que se hubieren causado y actualizar la historia laboral-.

3. Ordenar a **PORVENIR SA** a reintegrar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES con cargo a sus propios recursos, los gastos de administración, las comisiones a los seguros previsionales de invalidez, sobrevivencia y fondo de garantía de pensiones mínimas, igualmente actualizados monetariamente por el tiempo en que la reclamante señora Maryland Del Socorro Lara Meléndez estuvo vinculada a esa administradora-.

SEGUNDO: Abstenerse de decretar la medida cautelar solicitud por cuanto estamos ante una obligación de hacer y no se puede cuantificar el valor al que asciende la obligación-.

TERCERO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago a **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, en los términos del art. 291 y 292 del CGP, en concordancia con art. 8 de la Ley 2213 de 2022-.

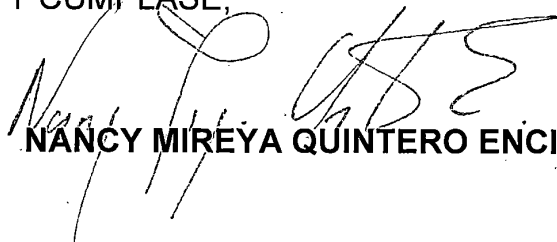
Ejecutivo No. 11001310502920180025500

CUARTO: NOTIFICAR personalmente el presente mandamiento de pago a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES PERSONALMENTE ADJUNTANDO COPIA DE LA SENTENCIA DEL PROCESO ORDINARIO Y MANDAMIENTO EJECUTIVO.

QUINTO:: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago a LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, ADJUNTANDO COPIA DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Hoy Enero 31 de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 14


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria.